

¿QUÉ USOS DEL SUELO PRECISAN TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y DE QUE TIPO?

SUELO URBANO, SUELO URBANIZABLE y SUELO NO URBANIZABLE (RÚSTICO) (con planeamiento de desarrollo y gestión urbanística aprobados)		SUELO NO URBANIZABLE (RÚSTICO)	
LICENCIA URBANÍSTICA	<p>ART. 97 DE LA LEY 5/1999</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta. b) Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases. c) Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente. d) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tengan carácter integral o total. e) Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones. f) Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos. g) Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas. h) Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos. i) Desmontes, excavaciones, explanaciones, aterramientos, vertidos y demás movimientos de tierra. j) Constitución y modificación de complejos inmobiliarios. k) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o afecten a elementos estructurales. l) Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable. m) Construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados. n) Otros usos del suelo que se determinen reglamentariamente (Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León). 	AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO (Antes de conceder Licencia Urbanística o de presentar Declaración Responsable)	<p>ART. 23 DE LA LEY 5/1999</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas y otras análogas vinculadas a la utilización racional de los recursos naturales. b) Actividades extractivas, incluida la explotación minera, las canteras y la extracción de áridos o tierras, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a las mismas. c) Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su ejecución, conservación y servicio. d) Construcciones e instalaciones propias de los asentamientos tradicionales. e) Construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada que resulten necesarias para el funcionamiento de alguno de los demás usos relacionados aquí. f) Obras de rehabilitación, reconstrucción, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación, para su destino a su anterior uso o a cualquiera de los demás usos relacionados aquí. g) Otros usos que puedan considerarse de interés público: <ol style="list-style-type: none"> 1. Por estar vinculados a cualquier forma del servicio público. 2. Por estar vinculados a la producción agropecuaria. 3. Porque se aprecie la necesidad de su ubicación en suelo rústico, a causa de sus específicos requerimientos o de su incompatibilidad con los usos urbanos.
DECLARACIÓN RESPONSABLE	<p>ART. 105 BIS DE LA LEY 5/1999</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial. b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones. c) Cerramientos y vallados. d) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública. e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares. f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones. g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales. h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas. i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares. 		